



RAD: 680013110004-2022-00416-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 12 de octubre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil-Familia en providencia del tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022), M.P. Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mediante la cual resolvió el recurso de apelación contra el auto de fecha 18 de agosto de 2022, donde dispuso:

“PRIMERO: CONFIRMAR el proveído apelado emitido el 18 de agosto de 2022 por el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, por medio del cual se dispuso, entre otras, requerir una garantía previo decreto de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 300-93133, rogada por la parte demandante, conforme las explicaciones que anteceden”.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza de Colombia
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **0117** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **13 de OCTUBRE de 2022**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia